



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

00998-2021-SLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley sobre procedimiento de obtención de pasaporte

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de agosto de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Aris Yván Lorenzo, por la provincia Elías Piña.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Automatizar y facilitar el proceso de solicitud y renovación de pasaporte para toda persona que requiera de ese servicio en la Dirección General de Pasaportes.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 659, de fecha 17 de julio del 1944, sobre Actos del Estado Civil.
- ✓ Ley 208, de fecha 8 de octubre del año 1971, sobre Pasaportes.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dieciséis artículos.

**Observaciones:**

Es necesario la creación de un archivo general único de cada ciudadano en la Dirección General de Pasaporte a los fines de que los documentos utilizados para obtener el primer pasaporte reposen en dicho archivo de la institución para la renovación de pasaporte.

Además se necesita un sistema automatizado entre la dirección general de pasaportes y la junta Central electoral para agilizar el proceso de expedición de pasaportes.

Se deben eficientizar los procesos para la expedición de pasaporte contribuye a reducir el gasto de tiempo y costo monetario de los usuarios.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	